

BLOQUE
"Intransigencia y Renovación Radical"
CONCEJAL JOSE NESTOR TRIGUEROS
Presidente

VISTO:

Que no existe en la ciudad un sistema de recolección unificado y reconocido de concentración y puesta a disposición de documentos extraviados lo cual torna improbable tanto la devolución como la búsqueda y recuperación de los mismos.

Y CONSIDERANDO:

Que son innumerables los inconvenientes que se ocasionan frente al extravío de documentación abarcando desde aquellos que acreditan la identidad de las personas hasta los que lo hacen sobre la titularidad de bienes como rodados e inmuebles, etc.

Que los trastornos derivados de la pérdida de documentación no solo afectan al damnificado, sino también al sistema, generando una sobrecarga a la administración pública con el incremento de gestiones en torno a trámites burocráticos.

Que la oportuna distribución geográfica de los Centros Municipales de Distrito permitiría asentar sobre dicha estructura un sistema donde puedan constituirse ámbitos para su recolección y puesta a disposición.

El Concejal que suscribe eleva para su tratamiento y aprobación este proyecto.

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Creáse en el ámbito del Municipio de Rosario, el Programa de Recepción y Entrega de Documentación Extraviada, destinado a recibir, guardar y restituir documentación personal perdida por sus titulares.

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal implementará este programa a través de la colocación de urnas destinadas a la recepción de estos documentos, en sus dependencias con atención al público, en los Centros Municipales de Distrito.

ARTICULO 3º: De igual forma procederá a instruir y destacar personal para que en una oficina central clasifique y ordene el registro de los datos y tipo de documentación recogida.

ARTICULO 4º: El Municipio habilitará para los reclamantes, la consulta a través de su portal de Internet y líneas telefónicas, cubriendo todos los aspectos legales que protejan la confidencialidad de datos, reglamentando sobre los recaudos legales previos y necesarios para la restitución de la documentación.

ARTICULO 5º: El Municipio dará amplia difusión a este programa de forma tal de poner en conocimiento a la comunidad a efectos de su pleno funcionamiento.

ARTICULO 6º: Comuníquese con sus considerandos.

ARTICULO 7º: De forma.

Antesalas, 8 de Marzo de 2007.